

DECRETO N°

2.804

TEMUCO,

25 JUN 2013

VISTOS:

1.- El convenio de 15 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para cinco Unidades Operativas de 100 a 119 usuario(a) s cada una, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2090 de fecha 11 de agosto de 2011, prorrogado hasta el 30 de junio de 2012 por Adendum suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de mayo de 2012, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N° 079100 de 31 de mayo de 2012 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.353 de 11 de junio de 2012 respectivamente; la Renovación o Prórroga del contrato PDTI de fecha 03 de julio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, aprobado y puesto en ejecución por la Resolución Exenta N° 114678 de 09 de agosto de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N°2949 de fecha 13 de agosto de 2012, y que amplió el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2013.

2.-La Renovación del contrato para ejecución del Programa PDTI para la temporada 2013-2014 de fecha 06 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco como entidad ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2014 -y aprueba financiamiento para las seis Unidades Operativas "PDTI" por un total de \$ 193.384.225.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios, gastos de las Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas en ellas y gastos generales de las unidades operativas- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 063769 de fecha 10 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación del contrato para ejecución del Programa PDTI para la temporada 2013-2014 de fecha 06 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que amplía el período de vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2014 -y aprueba financiamiento para las seis Unidades Operativas "PDTI" por un total de \$ 193.384.225.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticinco

ID. No 615728.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios, gastos de las Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas en ellas y gastos generales de las unidades operativas- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 063769 de fecha 10 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- La referida Renovación o Prórroga de contrato, que por su extensión no se inserta, se entiende como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV.-

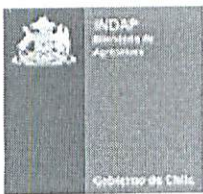


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- Oficina de Partes



09002013

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
RMR/MPLF/AMCA/ESG/FAIR/HCH/ssl

N° Interno: 15662

**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA - PDTI TEMPORADA 2013-2014**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, 10 de Junio de 2013

RESOLUCION EXENTA N° 063769 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 002210 de 15 de Enero de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones, si las hubiere; la Resolución N° 298 de 15 de Junio de 2011 del Director Nacional, que nombra Director Regional Indap en la Región de La Araucanía; Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Municipalidad de TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución N° 114678 de fecha 9 de agosto de 2012, que aprobó renovación de contrato en la temporada 2012-2013 con la Municipalidad de TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011 del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, se aprobó el Contrato con la Municipalidad de TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en adelante PDTI, y Resolución N° 114678 de fecha 9 de agosto de 2012, que aprobó renovación de contrato en la temporada 2012-2013. 9. Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.
2. Que dicha ejecución del PDTI fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del PROGRAMA.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Contrato.
4. Que el Jefe de la Agencia de Área de INDAP TEMUCO aprobó la asignación de incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena para los usuarios(as) de la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 061082 de fecha 06 de Junio de 2013.
5. Que el Municipio manifestó su interés por continuar ejecutando el Programa, según consta en la carta de manifestación de interés correspondiente.
6. Que INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para seguir operando el Programa por el siguiente año o temporada.
7. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



8. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso y para favorecer a los usuarios del Programa se les han entregado los servicios de asesoría en forma continua, por lo que se pagará a la Entidad Ejecutora la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

9. Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos, considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Area respectiva.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 06 de Junio de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" TEMPORADA 2013-2014

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 06 de Junio de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° _____ ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde, Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° _____ ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución de las Unidades Operativas 2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE, 2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN), 2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE, 2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE y 2013 PDTI TEMUCO MAÑIO MAPUCHE del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución N° 079100 de fecha 31-05-2012, Resolución N° 114678 de fecha 09-08-2012, Resolución N° 166344 de fecha 13-12-2012. Adicionalmente, con fecha 05 de Noviembre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 159191 de 26 de Noviembre de 2012, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución de la Unidad Operativa 2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE.

2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.

3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Contratos antes mencionados.



4. Que el Jefe de la Agencia de Área de INDAP de TEMUCO ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 061082 de fecha 06 de Junio de 2013.

5. Que, el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, en representación de la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ha manifestado su interés por continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

7. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Contratos individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PDTI, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Contrato que comprende a todas las Unidades Operativas.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 15 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011 y con fecha 05 de Noviembre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora ILUNSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 159191 de 26 de Noviembre de 2012 del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, con el objeto de encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Jefe de la Agencia de Área de INDAP de TEMUCO ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas identificadas precedentemente, ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 061082 de fecha 06 de Junio de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO renuevan el Contrato por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002210 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Contrato y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 193.384.225 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE	110	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN)	112	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE	105	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE	70	842	19.228.805
2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE	103	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO MAÑIO MAPUCHE	144	1.970	44.989.008
TOTAL	644	8.468	193.384.225

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Contrato.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área o quien este designe y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.
- h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la entidad ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

La Agencia de Área TEMUCO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	60	Permanente	PARA FUNCIONARIOS
Oficina	60	Permanente	EQUIPADA CON 4 KARDEX, 4 ESTANTES PARA ARCHIVADORES Y MATERIAL DE OFICINA, 14 SILLAS ATENCION DE PUBLICO

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Conexión a Internet Fija	ENTEL	WIFI	FIBRA OPTICA	1	
Impresora / Escaner	HP	SCANJET 5590	ESCANER	1	MAS 2 COMPUTADORES, 1 GPS TRIMBLE JUNO 3B PRECISION, 2 CAMARAS FOTOGRAFICAS, 2 GPS GARMIN, PROYECTOR DATA SHOW
Impresora Tonner B/N	XEROX	PHASER 3435	IMPRESORA RAPIDA	1	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	12	

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	A Honorarios	5.400.000

b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..

- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de Contrato, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Planes Operativos Anuales (POA); Planes Estratégicos de Mediano Plazo (PMP) (o su actualización); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Convenio o Contrato firmado y con resolución de asignación emitido por la Agencia de Area correspondiente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 17 de Junio de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 80 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 60 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 31-08-2013
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el período.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el Diagnóstico.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.

-Declaración Jurada Simple Aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.

Informe de seguimiento del cumplimiento del cronograma de trabajo inicial de la unidad Operativa, según corresponda.

Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 31.08.2013 y programación del presupuesto de capacitación y actividades formativas a realizar.

Informe de avance del proceso de apoyo a la acreditación de usuarios, según corresponda

Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo, según corresponda.

Copia de planificaciones mensuales de actividades y planilla de registros mensuales de visitas técnicas hasta el 31.08.2013

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 16 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- El restante 20 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.

- El restante 40 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.

-Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 31-12-2013

-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación

-Informe Final de Resultados del periodo, de su Unidad Operativa.

-Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el periodo.

-Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.

-Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.

-Informe de seguimiento del cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 31.12.2013 y programación del presupuesto de capacitación y actividades formativas a realizar.

Informe de avance del proceso de apoyo a la acreditación de usuarios, según corresponda.

Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo según corresponda.

Copia de planificaciones mensuales de actividades y planilla de registros mensuales de visitas técnicas hasta el 31.12.2013

Informe de resultados de los procesos de evaluación semestral realizados.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 17 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este período de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el Anexo N° 2 del presente Convenio.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del período correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Igual o menor de 70%	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N°298, de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALAPELEO CARIPAN MARGARITA CARMEN	
2	ALVAREZ LEVIMAN ORFELINA	
3	ANTILEF TRALCA MIRIAM ISABEL	
4	ANTILEN CATRINAO JUAN CARLOS	
5	ANTILEN CATRINAO MANUEL	
6	ANTILEN MATEO HERMINIA	
7	ANTIQUEO TORI MARIA LUISA	
8	ASTETE CATRINANCO VERONICA	
9	ASTETE CATRINANCO MARIO	
10	CARIQUEO VERGARA JAIME	
11	CARIQUEO ZAVALA ALEJANDRINA	
12	CURRIN HUENTEMAN RUBEN	
13	CURRIN HUENTEMAN JUAN RODRIGO	
14	CURRIN HUENTEMAN MARIO ALEJANDRO	
15	CURRIN HUENTEMAN MARIA TERESA	
16	CURRIN HUENTEMAN CHRISTIAN MOISES	
17	CURRIN QUEUPIL CIRIANO	
18	EPUL COLILLAN JUAN	
19	EPUL COLILLAN ISOLINA	
20	EPUL HUENUPIL SYLVIA EDITH	
21	EPUL HUENUPIL CRISTINA DEL CARMEN	
22	EPUL IBANEZ JENNY ROXANA	
23	FLORES EPUL MARIA ISABEL	
24	HUALACAN PAINEFILO BERNARDO	
25	HUECHUQUEO ANTILEN PATRICIA DEL PILAR	
26	HUECHUQUEO ANTILEN ANDRES	
27	HUENCHO CATRINANCO ELBA	
28	HUENCHO CATRINANCO BENIGNO	
29	HUENCHO HUENCHO CARLOS FERNANDO ANDRES	
30	HUENCHO PAILLAO REINALDO IVAN	
31	HUENCHO PAILLAO JUANA DEL CARMEN	
32	HUENCHO TROPA ERICA	
33	HUENTEMAN CURIQUEO FLORA LUCIANA	
34	HUENULEF HUENCHO GERMAN CEFERINO	
35	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA MARINA	
36	HUENUPIL ANTILLANCA HECTOR VICENTE	
37	HUENUPIL ANTILLANCA ENRIQUE RAFAEL	
38	HUENUPIL COLLIO GERMAN FELICIANO	
39	HUENUPIL LEVILLAN ROBERTO	
40	HUENUPIL MILLANAO ERICA DEL CARMEN	
41	HUENUPIL PICHINAN ANSELMO ALEJANDRO	
42	HUICHAQUEO QUELEMPAN ERNESTINA	
43	HUICHULEF MULATO FRANCISCO JOSE	
44	HUITRAQUEO NAHUELHUAL VICENTE	
45	HUITRAQUEO NECULQUEO BELISARIO	
46	HUITRAQUEO NECULQUEO ROBINSON	
47	HUITRAQUEO PAINEN MANUEL	
48	LEPILEO CURRIN ENRIQUE ROBERTO	
49	LEPILEO PICHINAN MARIA	
50	LEPILEO PICHINAN IVAN ENRIQUE	
51	LEVILLAN CAYUL JUAN	
52	LEVILLAN EPUL MARCELINA DEL CARMEN	
53	MALIQUEO CAYUL JUAN CARLOS	
54	MALIQUEO CAYUL MARIO ADAN	
55	MILLANAO CAYUN IRMA	
56	MILLANAO CAYUN ANSELMO ROMAN	
57	MILLAPI HUENTEMAN GLADYS	
58	NECULQUEO VERGARA JUAN CARLOS	
59	NECULQUEO HUETE EUGENIO	
60	NECULQUEO HUETE HERNAN	
61	NECULQUEO HUETE ELSA	
62	NECULQUEO NAHUELHUAL FRANCISCO	
63	NECULQUEO NECULQUEO MARTA	
64	PAILLAO MILLANAO PEDRO SEGUNDO	
65	PAILLAO SANDOVAL HUMBERTO	
66	PAINEN ZAVALA LUIS FERNANDO	
67	PICHILEN LLANQUIN CARMELO	
68	PICHILEN PAINEN DOMINGO	
69	PINCHEIRA QUEUPIL MARTA ELIZABETH	
70	QUEUPIL ALVAREZ FRANCISCO	
71	QUEUPIL ALVAREZ DIEGO	
72	QUEUPIL ALVAREZ SEGUNDO BALDOMERO	
73	QUEUPIL ANTILEN SERGIO FRANCISCO	

74	QUEUPIL ANTILEN SEGUNDO	
75	QUEUPIL ANTIQUEO EDISON	
76	QUEUPIL COÑA AGUSTIN SEGUNDO	
77	QUEUPIL HUAIQUIVIL FRANCISCO	
78	QUEUPIL MILLAN JOSE	
79	QUEUPIL MILLAN JORGE	
80	QUEUPIL REBOLLEDO SUSANA ANITA	
81	RAIN CAYUL CRISTIAN ELADIO	
82	RIQUELME FLORES RICHARD	
83	RIQUELME SANHUEZA JOSE DAVID	
84	RUCAN HUENCHO FRANCISCO	
85	SANDOVAL ANTIHUALA SEGUNDO MANUEL	
86	SANDOVAL ANTIHUALA JUAN ANTONIO	
87	SANDOVAL ARRIAGADA SALVADOR OCTAVIO	
88	SANTANDER NAHUELHUAL PEDRO ANDRES	
89	SANTANDER NAHUELHUAL NANCY	
90	SANTANDER QUEUPIL PABLO	
91	TROPA QUINTREL MARIA DEL CARMEN	
92	VELASQUEZ SANTANDER VICTOR FABIAN	
93	VERGARA PAINEN ERNESTINA	
94	ZABALA CARIQUEO MARCIA ANDREA	
95	ZABALA LEVIO ALEJANDRO IVAN	
96	ZABALA LEVIO GREGORIO	
97	ZABALA LEVIO GERARDO ANTONIO	
98	ZAVALA ANTILEM MARGARITA	
99	ZAVALA ANTILEM DORIS ALEJANDRA	
100	ZAVALA ANTILEM MARIA CECILIA	
101	ZAVALA ANTILEM FRANCISCO	
102	ZAVALA ANTILEN LUCIA	
103	ZAVALA LEVIO MARIO	
104	ZAVALA LEVIO JUAN	
105	ZAVALA NAHUEL ADELINA	
106	ZAVALA NAHUEL ELBA DEL C.	
107	ZAVALA NAHUEL GILBERTO	
108	ZAVALA NECULQUEO ALFREDO	
109	ZAVALA QUELEMPAM SEGUNDINO	
110	ZAVALA QUEUPIL JOSE	

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN)

N°	Nombre Completo	Rut
1	AILLAPE TEUQUE MARIA LUZ	
2	ALONSO TRAPI MARIA GUILLERMINA	
3	ANTIPAN JIMENEZ ANA RUTH	
4	AVILA MILLA FLORENTINO SEGUNDO	
5	CALFANTE CHEUQUEHUALA MARIA	
6	CALFIN ROSA	
7	CALFIN ANTIPAN PEDRO	
8	CALFIN HUAIQUIN MANUEL	
9	CALFIN HUAIQUIN ERNESTO	
10	CALFIN HUAIQUIN EUFEMIA	
11	CALFIN RAIN MARGARITA	
12	CANIO CHIHUAIHUEN DELIA DEL CARMEN	
13	CANIO CHIHUAIHUEN DOMINGA	
14	CANIO HUITRAIQUEO CAROLINA	
15	CAPITAN LAGOS MONICA	
16	CARIQUEO REYES JUAN BERNABE	
17	CATRINAO QUEUPAN JOSE VICENTE	
18	COLIQUEO LLANQUIN RUTH	
19	CURIQUEO PAINEQUEO FIDELINA	
20	ESPINOZA LAGOS JACQUELINE	
21	FLORES BARRERA MARIO	
22	FLORES BARRERA IVAN	
23	FLORES BARRERA MARINA	
24	FLORES VEGA ANGEL PATRICIO	
25	FONSECA RIOS JOSE ROBERTO	
26	GALLEGOS ANTILEO VIRGINIA	
27	GALLEGOS QUEUPIL ESTELINA MERCEDES	
28	GUTIERREZ GUTIERREZ CLEMENTE DE LA CRUZ	
29	HUAIQUIL HUENCHUN MOISES RODRIGO	
30	HUENCHO QUEUPIL IDA	
31	HUENCHUN ANTIQUEO JOSE ANTONIO	
32	HUENCHUN CURIQUEO LORENZO	
33	HUENCHUN CURIQUEO CLAUDINA	
34	HUENCHUN HUENUQUEO SILVERIO	
35	HUENCHUN MILLAPI MARIA MARGARITA	
36	HUENCHUN MILLAPI ANDRES SILVERIO	
37	HUENTEMAN CONUEPAN MATILDE	
38	HUENTEMAN CONUEPAN OCTAVIO	
39	HUENTEMAN CONUEPAN ROSA	
40	HUENTEMAN CURIQUEO HUGO	
41	HUENTEMAN CURIQUEO DOMINGO	
42	HUENTEMAN CURIQUEO JUANA MARIA	



43	HUENTEMAN HUENCHO DOMINGO
44	HUENTENAN COYUEPAN JUANA ROSA
45	HUENUN PEÑA MARTA VERONICA
46	HUENUPIL TORRES NOEMI DEYAMIRA
47	HUENUQUEO ANTIQUEO VIRGINIA
48	HUENUQUEO COLIQUEO ELSA BEATRIZ
49	HUENUQUEO REYES GLADYS
50	HUERA HUETE LUIS BERNARDO
51	HUERA PEDRO JULIO
52	HUETE CALFIN IRMA
53	HUETE CATRINAO ADELINA
54	HUETE DIEGO FRANCISCO
55	HUETE HUIQUEO BERNARDO
56	HUETE HUENUQUEO SILVIA
57	HUETE NECULQUEO DANIEL
58	HUETE SAVALA MARIA
59	HUETE SOTO EMELINA ISABEL
60	HUETEMAN LAGOS JAVIER RENE
61	HUITRAIQUEO CANIO BERNARDO JOSE
62	HUITRAIQUEO CANIO OLEGARIO
63	HUITRAIQUEO LLANQUIHUEN MAXIMO
64	HUITRAQUEO HUETE JUAN BELISARIO
65	HUITRAQUEO HUETE CARMEN
66	HUITRAQUEO LIENAN FRANCISCO
67	HUITRAQUEO NECULQUEO DAVID ROBERTO
68	LIELMIL ANTILEO FLORA
69	LIELMIL HUAIQUIL NORMA TERESA
70	LLANCAVIL NECULQUEO HECTOR
71	LONCON LANDERO SABINA
72	LONCONAO EPUL MARIA LUISA
73	MARIANO GUZMAN MARIA
74	MARINAO MARIN ELIZABETH
75	MARIQUEO SANDOVAL GLORIA MAGALY
76	MARIVIL TRIPAILAO MAGDALENA
77	MILLANAO TORO ROSA ANA
78	MILLAPAN ANTIVIL JUAN LORENZO
79	MILLAPAN PONCE MARIA TERESA
80	MILLAPAN PONCE MAGNO ALBERTO
81	MILLAPAN PONCE PATRICIA
82	MILLAPI ANTIL VICTOR EUSEBIO
83	MILLAPI CURRIN ALICIA
84	MILLAPI CURRIN AGUSTIN SEGUNDO
85	MILLAPI HUENTULLE MANUEL
86	MILLAPI LIELMIL YOHANA FRANCISCA
87	MILLAVIL TORO ROSA INES
88	MILLAVIL TORO JUAN DE DIOS
89	MORENO VELASQUEZ SARA DEL CARMEN
90	NAHUEL CATRINANCO BERTA INES
91	NAHUEL CATRINANCO MIRIAM SONIA
92	NAHUEL MATEO MARIA VIRGINIA
93	NAHUEL MILLAPAN YALDA
94	NAHUEL MILLAPAN ROXANA
95	NAHUEL NANCUCHEO IGNACIO
96	NAHUEL QUEUPIL MARCELINA
97	PILQUINAO REMIGIO
98	PILQUINAO CALFIN SILVIA
99	PILQUINAO HUENCHUN MARCELINO
100	PILQUINAO NANCUCHEO CECILIA DEL CARMEN
101	PILQUINAO SANDOVAL FRANCISCO
102	RAIN ANTIPAN ELADIO REY
103	RAIN MARILAF EMA LUCRECIA
104	RAIN NECULQUEO MERCEDES DEL CARMEN
105	RAMOS ANTIQUEO TELMO GALINDO
106	REYES CAYUQUEO CARMEN
107	SAN MARTIN RIVERA ROXANA MABEL
108	SILVA LIELMIL JUAN RAMON
109	TOLEDO CAYUPE EMPERATRIZ ELENA
110	TRONCOSO FLORES MARCIA
111	TRONCOSO FLORES RODRIGO
112	VELASQUEZ MENDOZA SUSANA

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AILLAPAN COLIHUINCA. LIDIA IRMA	
2	ANTILAF GUTIERREZ JUANA MARINA	
3	ANTIQUEO COLIQUEO OLIVIA	
4	BOROA CHUREO LIDIA RUTH	
5	BOROA HUITRAIQUEO DAVID	
6	CALFILEO GALLEGOS JOSE ANTONIO	
7	CALFILEO GALLEGOS VICTOR	
8	CANIUMIL LLANQUIN FRANCISCA	
9	CARILLAN CONTRERAS INÉS ISABEL	

10	CATRIYANCO MELIQUEO ROBERTO
11	CATRILEO SOTO ELENA
12	CATRIN ANTILAF VICTOR RAUL
13	CATRIN CURILEF CARLOS
14	CATRINANCO LIZAMA ARMANDO
15	CATRINANCO NAHUEL JUANA ISABEL
16	CATRINANCO QUEUPIL LUZ DEL CARMEN
17	CAYUL HUENCHULEO DORA MERCEDES
18	CAYULEO CANIO QUINTULEO MARIA
19	CAYULEO CANUMIL SEBASTIAN
20	CONA ANCAPI MARGARITA
21	CONUENAO HUEICHAQUEO MIREYA DEL CARMEN
22	EPUL GALLEGOS JOSE LUIS
23	EPUL GALLEGOS LUISA ROSA
24	EPUL RANILEO LUIS HERNAN
25	EPULEF MARIN FRANCISCO
26	EPULEF MARIN EUSEBIO
27	EPULEF MARIN SINECIO
28	EPULEF NAMENCHEO MANUEL
29	FERREIRA NORAMBUENA NORMA EDITH
30	GALLEGOS MARIPII IRENIA
31	HUARACAN QUILAMAN MANUEL BRUNO
32	HUEICHALEO BLANCO ANTONIO
33	HUENCHO PAILLAO IRMA PATRICIA
34	HUENCHULEO LLANQUILEO MARIA ISABEL
35	HUENCHUN ANTIQUEO ANA MARGARITA
36	HUENUQUEO ANTIQUEO GERONIMO
37	HUENUQUEO CANIUMIL JOSE DAVID
38	HUENUQUEO COLIQUEO MERCEDES FLOR
39	HUENUQUEO EPULEF DAGOBERTO
40	HUENUQUEO LEPILEO MARTIN SEGUNDO
41	HUENUQUEO LIUPI MANUEL
42	HUENUQUEO MILLAPI ANA RUTH
43	HUENUQUEO PAINEMAL EUGENIA
44	HUILCALEO HUENCHULEO DAGOBERTO
45	HUILCALEO PERALTA ALBERTO
46	HUILCAN HUIRCAN AURELIA
47	HUILCAN LLEUBUL CARMEN MARIA
48	HUILCAN LLEVUL GLORIA
49	HUILCAN LLEVUL MIRIAM LORENA
50	HUILCAN ROMAN EUGENIA
51	HUITRAQUEO HUETE NORMA ROSA
52	LEMUNAO CHODIL KATHERINE ANDREA
53	LEPILEO LEPILEO JULIO MARCELO
54	LEPIN PICHUN MONICA DEL CARMEN
55	LEPIN PICHUN PEDRO SEGUNDO
56	LIELMIL LEVIL ZOILA
57	LIELMIL LEVIL MARIA
58	LIEN SALAS JUAN
59	LIZAMA LEPIMAN NICOLAS
60	LIZAMA LEPIMAN DIEGO ALBERTO
61	LIZAMA LLANQUIN GLORIA AGUSTINA
62	LIZAMA LLANQUIN ROSA REGINA
63	LIZAMA LLANQUIN SILVIA ELVIRA
64	LIZAMA NAHUELHUAL HILARIO ORLANDO
65	LIZAMA QUEUPIL ROSA ELSA
66	LIZAMA QUEUPIL LUIS ALBERTO
67	LLANQUILEO QUILAMAN MIGUEL ANGEL
68	LLANQUILEO QUILAMAN MARIA HORTENSIA
69	LLANQUILEO COLILLAN ALBERTO
70	LLANQUILEO LLANQUILEO ROSA
71	LLANQUILEO LLANQUILEO CAMILO E.
72	LLANQUILEO QUILAMAN SILVIA
73	LLANQUIN CATRIN MARIA MERCEDES
74	LLANQUIN LINCONIR ERIKA DEL CARMEN
75	LLANQUIN YAUPI JAIME ENRIQUE
76	LLANQUITRU BARRALES MARTA
77	LLEVUL ANTIMIL BENITA FLORA
78	MARIMAN NAHUELHUAL JUAN BAUTISTA
79	MARIPII EPUL ALFREDO ENRIQUE
80	MENA MOYA MAGDALENA
81	MILLAPI HUENTEMAN CECILIA
82	NAHUELHUAL LINCOLEO JUAN ANTONIO
83	NECULQUEO COLIHUINCA SAMUEL MARCELO
84	NECULQUEO LEPILEO IVAN JOB
85	NECULQUEO LEVIO EUSEBIO
86	NECULQUEO MATEO ALFREDO
87	NECULQUEO NAHUEL ENRIQUE
88	NANCUPIL LIZAMA PEDRO ANTONIO
89	NANCUPIL PAINEQUEO LIENTUR MELILLAN
90	PAILLAMIL ESPARZA LEONIDAS

91	PIUTRIL PIUTRIL FABIOLA LORENA
92	QUEUPIL ANTILAF JACQUELINE ANDREA
93	QUEUPIL CATRINANCO CRISTIAN
94	QUEUPIL CATRINANCO LORENZO
95	QUEUPIL COLLIO JUANA
96	QUEUPIL COLLIO GUILLERMO
97	QUEUPIL MILLAVIL NELSON CRISTIAN
98	QUEUPIL MILLAVIL MARCIA YOLANDA
99	QUEUPIL MILLAVIL MARIA LUCIA
100	QUILAMAN QUEUPIL HUGO
101	RUCAN HUENCHUN MARISOL DEL CARMEN
102	TRALMA HUILCAN MARIA ROXANA
103	TRALMA LIELMIL ESTELA DEL CARMEN
104	TRALMA NANCULEO MAXIMO
105	YANQUIN LLANQUIN MIGUEL ANGEL

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	QUIDEL QUIDEL JESSICA DEL CARMEN	
2	ANTILAO CHEUQUE FLORINDA DEL CARMEN	
3	CANIO CONTRERAS ELIANA DEL CARMEN	
4	CANIO CONTRERAS ZOILA	
5	CANIO CONTRERAS DORALISA	
6	CANIO NECUL IGNACIO	
7	CANIO QUIDEL JULIA	
8	CANIO QUIDEL CARMEN	
9	CANIO SANDOVAL OSCAR BERNARDO	
10	CANIO SANDOVAL JORGE WASHINGTON	
11	CANIO SANDOVAL GLORIA ISABEL	
12	CAYUPAN MALIQUEO SONIA	
13	CHAVEZ HUENCHUMAN ONDINA DEL CARMEN	
14	DIEGO DIEGO FRESIA	
15	DIEGO PAILLAMIL MERCEDES DEL CARMEN	
16	DIEGO QUIDEL LUIS ANTONIO	
17	DIEGO SANDOVAL NORMA	
18	DIEGO SANDOVAL ANTONIO	
19	DIEGO SANDOVAL SOFIA	
20	DIEGO SANDOVAL, FELISARIO	
21	EPUNANCO CARIPAN VERONICA CLAUDINA	
22	ESPINOZA CARO JEANETTE XIMENA	
23	FOITZICH QUIDEL VALENTIN	
24	FOITZICH QUIDEL DORALISA	
25	GOMEZ ACUNA LORENA DEL CARMEN	
26	HUICHALEO QUILAMAN LUIS ALBERTO	
27	LEVIN PORMA MARIA VERONICA	
28	LICANQUEO QUIDEL ALFREDO	
29	MALIQUEO SANDOVAL FRANCISCA	
30	MAYORGA MAYORGA ROXANA JACQUELINE	
31	MELIMAN CONA ROSA INES	
32	NAHUEL MARIVIL CLORINDA	
33	NAHUEL PAILLAL MARIA INGRID	
34	PITRON CURRIMIL JUANA DE LAS MERCEDES	
35	POBLETE SANCHEZ JOSE ANTONIO	
36	QUIDEL CANIO SANTIAGO JORGE	
37	QUIDEL DIEGO DANIELA ANDREA	
38	QUIDEL ESPINOZA ZOILA	
39	QUIDEL HUENUFIL EUGENIO	
40	QUIDEL NAHUEL MARIA CECILIA	
41	QUIDEL NAHUEL MARTA ISABEL	
42	QUIDEL NECULQUEO EDUARDO	
43	QUIDEL NECULQUEO JUANA	
44	QUIDEL QUIDEL INES	
45	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
46	QUIDEL QUIDEL SANTIAGO	
47	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
48	QUIDEL QUIDEL MARIA INES	
49	QUIDEL QUIDEL ALEJANDRA PATRICIA	
50	QUIDEL QUILEMPAN ANTON	
51	QUIDEL QUILEMPAN MATEO	
52	QUIDEL QUILEMPAN CARMEN	
53	QUIDEL RAMIREZ HECTOR MOISES	
54	QUIDEL SANDOVAL MARIA	
55	QUIDEL SANDOVAL ALEJANDRO	
56	QUIDEL SANDOVAL ALBERTO	
57	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA	
58	QUIDEL SANDOVAL NANCY CARMEN	
59	RAMIREZ GARCIA MARIA NANCY	
60	SANDOVAL DIEGO IGNACIO	
61	SANDOVAL DIEGO MARIA CRISTINA	
62	SANDOVAL DIEGO JOSE	
63	SANDOVAL DIEGO AUDOLIA DEL CARMEN	
64	SANDOVAL DIEGO JUAN ANTONIO	

65	SANDOVAL QUIDEL ERNESTO	
66	SANDOVAL QUIDEL RUFINO	
67	SANDOVAL QUIDEL LUISA MARIA	
68	SANDOVAL SANDOVAL ALICIA	
69	SCHUBERT RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIEL	
70	ZAMBRANO FOITZICH YOLANDA	

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ PENCHULEF JOSE HILARIO	
2	ANTIMIL ESPINOZA HECTOR FRANCISCO	
3	ANTIMIL HUIRCALAF SEBASTIAN	
4	ANTIMIL MORALES JOSE ANEDO	
5	ANTIMIL TORO JOSE LUIS	
6	ANTIMIL TORO AUDOLIA	
7	ANTIMIL TORO AGUSTIN SEGUNDO	
8	ANTIMIL TORO LAUREANO	
9	ANTIMIL TORO EMELINA DEL CARMEN	
10	ANTIMIL TORO LUIS ENRIQUE	
11	ANTIMIL TRANAMIL AGUSTIN	
12	ANTIQUEO LLANCAMIL ROBERTO AMBROSIO	
13	ANTIQUEO MILLANAO VICTORINA	
14	ANTIQUEO QUINTREMIL MANUEL RICARDO	
15	ANTIQUEO QUINTREMIL MARIA TERESA	
16	CALLUMAN HUENTEJO JOSE MANUEL	
17	CARRILLO PAINEQUEO MIGUEL JOSE	
18	CERDA HUENCHULAO MARIA GRACIELA	
19	COLILLAN ANCAMIL PEDRO	
20	COLILLAN ANCAMIL ANA ROSA	
21	COLILLAN ANCAMIL JUAN SEGUNDO	
22	COLIQUEO COLIHUINCA JUAN PEDRO	
23	COLIQUEO COLIQUEO MARCIA ALEJANDRA	
24	COLIQUEO HUENTEMAN MARIA CRISTINA	
25	COLIQUEO HUENUQUEO JUANA	
26	COLIQUEO LLANQUIN VICTOR GUILLERMO	
27	COLIQUEO LLANQUIN MARCELO ALEJANDRO	
28	COLIQUEO MILLAPAN PATRICIA DEL CARMEN	
29	COLLIO CANIUPIL MILLAN ROLANDO	
30	CURAPIL ANTIMIL JOSE MERCEDES	
31	CURAPIL ANTIMIL GERMAN	
32	CURAPIL ANTIMIL ROSA	
33	ESPARZA URRAS ROSA	
34	GARRIDO MARDONES LUIS	
35	HUAIQUIL PAINEQUEO MERCEDES CLAUDIA	
36	HUECHE MANQUEIN CLAUDINA	
37	HUECHUQUEO ANTILEN RAQUEL MERCEDES	
38	HUECHUQUEO ANTILEN REBECA ANDREA	
39	HUENCHULEO LLANQUILEO HONORIA DEL CARMEN	
40	HUENCHUN REYES ANDRES ALEJANDRO	
41	HUENCHUNIR HUENUVIL CELESTINA	
42	HUILCAPAN HUIRCALAF PEDRO JUAN	
43	HUIRCALAF HUENCHUL SERGIO	
44	LEFIMIL COLILLAN JUAN	
45	LEFIMIL HUIRCALAF FERNANDO ALADINO	
46	LEVIMIL QUINTRIQUEO HUMBERTO	
47	LEVIMIL QUINTRIQUEO ELSA	
48	LEVIMIL QUINTRIQUEO MERCEDES	
49	LINCOLEO MERINO IDA DEL CARMEN	
50	LLANQUIN ROMAN CELIA DEL C.	
51	LLAO MARIN ALICIA DEL CARMEN	
52	LORENZO CATRILAO MANUEL	
53	MARIANO ESPARZA MARGARITA DEL PILAR	
54	MELINAO CURILLAN FLORINDA	
55	MELINAO HUILCAPAN ERICA DEL CARMEN	
56	MILLAHUAL MILLAHUAL VICTOR ALFONSO	
57	MILLAHUAL PAIÑIQUEO PATRICIA DEL CARMEN	
58	MILLAHUAL PAIÑIQUEO ROSA CAROLA	
59	MILLAHUAL PAIÑIQUEO RIGOBERTO ALBERTO	
60	MILLANAO ALIAN BENITO	
61	MILLANAO ANTIL ALFONSO	
62	MILLANAO CALHUEQUE MARGARITA JOSEFINA	
63	MILLANAO HUILCAPAN ELSA NATALI	
64	MILLANAO HUIRCALAF LORENZO	
65	MILLANAO HUIRCALAF OCTAVIO	
66	MILLANAO MORALES CLORINDA	
67	MILLANAO MORALES FERNANDO DEL CARMEN	
68	MILLANAO PAINEVILO MARIA CRISTINA	
69	MILLANAO TORO JULIA	
70	MILLANAO TORO HECTOR	
71	MILLAPAN MELIVILU MARIA ELSA	
72	MORA JOSE OMAR	
73	MORA RAMOS ROSA ESTER	

74	MORALES LINCOLEO SEGUNDO RICARDO
75	MORALES RANIBE MARCELINA
76	MORALES TRANAMIL VIVIANA ALEJANDRA
77	NAGUIL ANTILEF NORA DEL CARMEN
78	NAMUNCURA MARIANO DOMINGO MIGUEL
79	NEICUMAN RAPIMAN FELICINDA ROSA
80	PAINEQUEO ALCAMAN SONIA
81	PAINEQUEO HUECHE PATRICIA DEL CARMEN
82	PAINEQUEO LEVIMIL HERNAN ROBERTO
83	PAINEQUEO LEVIMIL DANIEL EUSEBIO
84	PAINEQUEO LEVIMIL JAVIER HUMBERTO
85	PAINEQUEO SANDOVAL FERNANDO
86	PAINEQUEO SANDOVAL GUMERCINDO
87	PAINEVILO LEVIL DOMINGO
88	PAINEVILO TORO MANUEL ANDRES
89	PAINEQUEO ALVAREZ MARIA JUANA
90	PAINEQUEO CHEUQUELAF ELADIO
91	PEREIRA CASTILLO MARIA ELENA
92	QUILAMAN PAINEVILU BAROLO
93	QUILAMAN TORO TERESA DEL CARMEN
94	RAMOS ANTIQUEO ROBINSON
95	RAMOS ANTIQUEO EVA NOLFA
96	REBOLLEDO ANTIQUEO SERGIO
97	REBOLLEDO ANTIQUEO MARIA ANGELICA
98	SANTANDER QUEUPIL MARCELINO
99	TORO ANCAMIL VIRGINIA
100	TORO CONUENAO ROSA
101	TORO DIEGO RICARDO
102	TREUPIL CALFIN ANGELA
103	TREUPIL SEGUER GABRIEL LORENZO

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO MANIO MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	YANCUCHEO LLAUPE FRANCISCO JAVIER	
2	YANCULEF ANTINAO JUAN ANTONIO	
3	AILLAPAN ANTINAO ROBINSON	
4	AILLAPAN ANTINAO MIRIAM LORENA	
5	AILLAPAN HUIRCAN JUAN	
6	AILLAPAN LIENAN ALFREDO	
7	AILLAPAN NANCULEF VALENTINA	
8	ANTILEM HUENCHUN HERMINIA	
9	ANTILEM HUENCHUN JUAN ANTONIO	
10	ANTILEM HUENCHUN ANACLETO	
11	ANTILEM MATEO HORTENSIA	
12	ANTILEM MATEO CEFERINO	
13	ANTILEN COLLIO JUAN CARLOS	
14	ANTILEN LEPIN ETELVINA DEL CARMEN	
15	ANTILEN LEPIN PAULA ANDREA	
16	ANTILEN LEVIL SEGUNDO	
17	ANTILEN MATAMALA RUTH	
18	ANTILEN MATEO VICTOR	
19	ANTILEN MATEO ARTURO	
20	ANTILEN MATEO MARCELINO	
21	ANTILEN PAINEN BERNABE	
22	ANTILEN PAINEN GABRIELA	
23	ANTINAO JIMENEZ FERNANDO JAIME	
24	ANTINAO PIUTRIN FRANCISCO	
25	ANTIPAN ANTIPAN MARTA ELENA	
26	ANTIPAN ANTIPAN MANUEL	
27	ANTIPAN HUALA DOMINGO	
28	ANTIPAN HUALA MARGARITA DEL CARMEN	
29	ANTIPAN HUINCACHE TERESA	
30	BOLADOS PIZARRO MARIA ANGELICA	
31	CACERES HUEICHAQUEO MONICA ANDREA	
32	CAIFAL ARZOLA JUAN EDUARDO	
33	CALFIN ANTIPAN FRANCISCA DEL CARMEN	
34	CALFIN ANTIPAN NELDA INES	
35	CALFIN HUAQUIN SEGUNDO	
36	CALFIN HUETE MARIA NANCY	
37	CALFIN HUETE INGRID IRENE	
38	CALFIN QUINTREMIL JUAN	
39	CALFINIR ESCOBAR MARIA INES	
40	CANIO REYES FERNANDO	
41	CATRINAO QUEUPAN MARIA	
42	CAYUPAN GARRIDO MARISOL DEL CARMEN	
43	CAYUPAN ANTIVIL RAFAEL	
44	CAYUPAN LLANQUIN ERNESTINA	
45	CAYUQUE NANCUCHEO DOMINGA	
46	CAYUQUEO HUILLIPAN GRACIELA INES	
47	CAYUQUEO PILQUINAO ADOLFO	
48	COLLIO PAINEMAL DANIEL JORGE	
49	CONA ANTILEM RICARDO EDISON	

50	CUMINAO RUCAN ALFREDO
51	CURIHUAL ELGUETA EDITH MERCEDES
52	CURIHUAL ELGUETA EDUARDO MOISES
53	CURILEF CURIQUEO CARLOS
54	CURILEN MARIQUEO JUANA ELIZABETH
55	CURILEN MARIQUEO JACQUELINE DEL CARMEN
56	HUAIQUIO ELGUETA ROSA
57	HUECHUQUEO ANTILEN MARTA
58	HUEICHALEO ANTINAO FRESIA MAGALY
59	HUENCHUMAN PORMA HERMINIA LUZ
60	HUENTULLE MARINAO MARIELA
61	HUENUQUEO CAYUPAN CARMEN GLORIA
62	HUENUQUEO NANCUCHEO SEGUNDO
63	HUENUQUEO NANCUCHEO ADOLFO
64	HUETE CALFIN MERCEDES
65	HUETE CALFIN ALICIA
66	HUETE CALFIN ISABEL
67	HUETE CALFIN SABINA
68	HUETE PAINEN IVAN
69	HUETE PAINEN HERMINDA
70	HUILIPAN CAYUPE EDITH VIVIANA
71	HUILIPAN LLANCANAO JUAN EMILIO
72	HUILIPAN AILLAPAN EMILIA
73	HUINCACHE LONCON JOSE REMIGIO
74	HUIRCAPAN RUCAN MARIA EUGENIA
75	JARA ELGUETA ROSIO BELEN
76	JIMENEZ HUENUQUEO MARTA SILVIA
77	LINCONAO CUMINAO JENNY ODETH
78	LIUPAY NAVARRETE NELSON
79	LLANCAFIL CALFIN ANDRES SANTIAGO
80	LLANCANAO PORMA FLORA
81	LLANQUIN COLIN BELISARIO
82	LLANQUIN LEPIN ARMANDO
83	LLANQUIN LLANQUIN GUILLERMINA LUISA
84	LLANQUIN QUELEPAM CRISTIAN ALEXIS
85	LLANQUIN QUINENAO BENEDICTO
86	MARCO MARTIN CECILIA
87	MARCO MELIN ROBERTO
88	MARIMAN ESCOBAR ALEXI ALFREDO
89	MARIMAN GAMINAO VICTOR GERMAN
90	MARIMAN GAMINAO DOMINGO
91	MARIMAN MEDINA LUCY DEL CARMEN
92	MARIMAN MEDINA SIGISFREDO
93	MARIN MARINAO ANTONIO BAROLO
94	MARIN NANCUCHEO ANA DEL CARMEN
95	MARIQUEO HUENTENAO FEDERICO
96	MARIQUEO SANDOVAL LIDIA INES
97	MARIQUEO VILLAGRAN CLEMENTINA
98	MARTIN MARTIN TRANSITO MANUEL
99	MARTIN NANCULEF HERMINIO
100	MATAMALA FLORES ETELINDA
101	MATAMALA MATAMALA ANA ELIZABETH
102	MEDINA ANTIPAN VICTOR
103	MILLAN CAYUQUEO MARGARITA
104	MILLAPAN CAYUPAN MARCELINO
105	MORALES CAYUNAO JUANA
106	NAHUEL QUEIPUL MARTA
107	NAHUELAN CUMINAO FELIPE
108	NAHUELCURA PERALTA LUISA
109	NAHUELCURA PERALTA LUZMIRA DEL CARMEN
110	NAMINAO LLANQUIN DANIEL
111	NANCUCHEO NAHUELHUAL PATRICIO
112	NANCUCHEO NANCUCHEO FRESIA
113	NANCUCHEO LLANQUIN ANA MARIA
114	NANCUCHEO LLAUPE JUAN LLANQUIN
115	NANCUCHEO PAINENAO SEGUNDO
116	NANCUCHEO QUIJADA ANA DEL CARMEN
117	NANCUCHEO QUIJADA NORMA INES
118	NANCULEF GERONIMO EUSEBIO
119	NANCULEF LLANQUINAO MARIA ISABEL
120	NANCULEF PILQUINAO DOMINGO SEGUNDO
121	NANCULEF SANDOVAL GUILLERMO
122	PAINEN HUETE GUILLERMO
123	PAINEN HUETE MARGARITA
124	PAINEN HUETE RAFAEL
125	PAINEN HUETE SERGIO
126	PAINEN HUETE ROSA
127	PAINEN LEVIL IRMA INES
128	PAINEN LEVIL SERGIO
129	PAINEN ZAVALA CLAUDINA
130	PAINEN ZAVALA ARMANDO

131	PEHUENCHE CALFIN ANTONIO	
132	PEHUENCHE CALFIU JAIME ENRIQUE	
133	PERALTA VEGA PATRICIO DEL CARMEN	
134	PERALTA VEGA SANDRA JUDITH	
135	QUIJADA NANCUCHEO JAIME CESAR	
136	QUINTRIQUEO HUICHAL ALBERTINA DEL CARMEN	
137	REYES ANTIPAN DORALIZA DEL CARMEN	
138	RUCAN HUIRCAPAN CARMELA	
139	RUCAN MILLAPAN MAGALY VALENTINA	
140	SANTANDER NAHUELHUAL MARIA ANGELICA	
141	VEGA VALDEBENITO LUCY DEL ROSARIO	
142	VELIZ PAINEN HECTOR JAVIER	
143	VERGARA NECULQUEO OCTAVIO	
144	VERGARA NECULQUEO ETELVINA	



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 444 O 594 PDTI

3.- APRUEBASE, la nómina de agricultores de las unidades operativas acordada con la Entidad Ejecutora, y detallada en el anexo 1 de la presente renovación de Contrato.

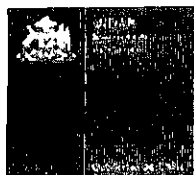
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



RICARDO MEGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Transcríbese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área TEMUCO, Municipalidad de TEMUCO.

Resolución Exenta N° 063769



**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
TEMPORADA 2013-2014**

REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 06 de Junio de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle [redacted] de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde, Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución de las Unidades Operativas 2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE, 2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN), 2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE, 2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE y 2013 PDTI TEMUCO MAÑO MAPUCHE del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución N° 079100 de fecha 31-05-2012, Resolución N° 114678 de fecha 09-08-2012, Resolución N° 166344 de fecha 13-12-2012. Adicionalmente, con fecha 05 de Noviembre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 159191 de 26 de Noviembre de 2012, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución de la Unidad Operativa 2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE.
2. Que la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena de las Unidades Operativas individualizadas anteriormente fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en los documentos de evaluación de la ejecución del Programa.
3. Que, persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener las Unidades Operativas señaladas en los Contratos antes mencionados.
4. Que el Jefe de la Agencia de Área de INDAP de TEMUCO ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2013, las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 061082 de fecha 06 de Junio de 2013.
5. Que, el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, en representación de la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ha manifestado su interés por continuar ejecutando el Programa y, en consecuencia, renovar el Contrato individualizado anteriormente.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.
7. Que, dado que es la misma Entidad Ejecutora la que suscribe los Contratos individualizados precedentemente con INDAP, conteniendo idénticos derechos y obligaciones en relación a las Unidades Operativas identificadas anteriormente, y por razones de buen servicio y eficiente administración del Programa PDTI, es necesario y provechoso que dichos derechos y obligaciones se renueven en un único documento, lo que se materializa a continuación en la renovación de un solo Contrato que comprende todas las Unidades Operativas.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 15 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 079690 de 15 de Julio de 2011 y con fecha 05 de Noviembre de 2012 se celebró un segundo Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 159191 de 26 de Noviembre de 2012, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, con el objeto de encargar a la Entidad Ejecutora la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Jefe de la Agencia de Área de INDAP de TEMUCO ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas identificadas precedentemente, ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 061082 de fecha 06 de Junio de 2013, INDAP y la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO renuevan el Contrato por un año, en conformidad con la Resolución Exenta N° 002210 de fecha 15 de Enero de 2013, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente Contrato y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Pagar la suma de \$ 193.384.225 destinada a la contratación de los servicios que preste la Entidad Ejecutora en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE	110	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN)	112	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE	105	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE	70	842	19.228.805
2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE	103	1.414	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO MAÑO MAPUCHE	144	1.970	44.989.008
TOTAL	644	8.468	193.384.225

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.



- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Contrato.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PDTI, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y las condiciones de trabajo del Equipo Técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas, en conjunto con la evaluación que efectúen el Equipo Técnico, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0 INDAP podrá poner término al Contrato.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PDTI de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones consecutivas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PDTI con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones de coordinación al año entre el Jefe de Área o quien este designe y la Contraparte de la Entidad Ejecutora; al menos una reunión mensual con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y al menos cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.
- h) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.
- i) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- k) Supervisar el cumplimiento de los aportes de la entidad ejecutora comprometidos en el Contrato, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- l) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

La Agencia de Área TEMUCO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura



Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	60	Permanente	PARA FUNCIONARIOS
Oficina	60	Permanente	EQUIPADA CON 4 KARDEX, 4 ESTANTES PARA ARCHIVADORES Y MATERIAL DE OFICINA, 14 SILLAS ATENCION DE PUBLICO

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Conexión a Internet Fija	ENTEL	WIFI	FIBRA OPTICA	1	
Impresora / Escaner	HP	SCANJET 5590	ESCANER	1	MAS 2 COMPUTADORES, 1 GPS TRIMBLE JUNO 3B PRECISION, 2 CAMARAS FOTOGRAFICAS, 2 GPS GARMIN, PROYECTOR DATA SHOW
Impresora Tonner B/N	XEROX	PHASER 3435	IMPRESORA RAPIDA	1	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	12	

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	A Honorarios	5.400.000

b) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:



Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE	18.954.760	2.968.818	9.500.217	570.927	296.881	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN)	18.954.760	2.968.818	9.500.217	570.927	296.881	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE	18.954.760	2.968.818	9.500.217	570.927	296.881	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE	11.418.530	1.552.921	5.709.265	365.393	182.696	19.228.805
2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE	18.954.760	2.968.818	9.500.217	570.927	296.881	32.291.603
2013 PDTI TEMUCO MAÑO MAPUCHE	26.490.990	4.224.856	13.291.169	570.927	411.066	44.989.008
TOTAL	113.728.560	17.653.049	57.001.302	3.220.028	1.781.286	193.384.225

- c) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- d) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Contrato para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los informes Técnico y Financiero.
- e) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.
- f) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- g) Contratar a los miembros del Equipo Técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del Contrato para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- h) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- i) Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Contrato.
- j) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- k) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a las procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- l) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.



- m) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- n) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- o) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- p) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión referentes a PDTI que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- k) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PDTI con usuarios del programa.
- r) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas Técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.
- s) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.
- t) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- u) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- v) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta en el Anexo N° 2 y que se tiene como parte integrante de este Contrato.

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PDTI:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema que INDAP establezca.
- d) Revisar y corregir la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo positiva o negativamente, en la segmentación.



- e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Contrato.
- g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de éstas, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- l) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- t) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.



u) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

v) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento, en los cuadros siguientes:

Cuadro de estándares de calidad para el segmento 1

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Total de visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico a los usuarios	1288	430	429	429	Informe de visita con firma de usuario
Total de visitas técnicas a terreno del (o de los) Técnico(s) a los usuarios	1722	574	574	574	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	1	1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	1			1	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	3		1	2	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación a los agricultores	3	1	1	1	Programa, acta de reunión con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de Coordinación y seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Implementación de Unidades demostrativas	3	1	1	1	Informe técnico
Días de campo	3	1	1	1	Informe técnico con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Se considerara los mismos estadares de calidad para segmento 2 y 3.
- se concederá apoyo al seguimiento de entrega de capitales de trabajo y proyectos de inversión.
- Reuniones grupales por comunidad o grupo mínimas en la temporada.
- mesa de coordinación mínimas, validación de planes de trabajo, seguimiento de inversión, evaluación final de resultados.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Contrato. Si el Contrato se prorroga y el(la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes



- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones..
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de Contrato, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

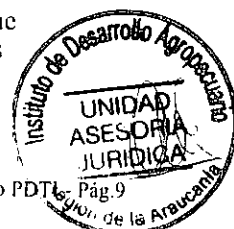
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya: aplicación de los Diagnósticos a los nuevos agricultores y actualización del Diagnóstico a agricultores de continuidad; Planes Operativos Anuales (POA); Planes Estratégicos de Mediano Plazo (PMP) (o su actualización); Calendario Mesas de Coordinación, Días de Campo y actividades complementarias.
- Convenio o Contrato firmado y con resolución de asignación emitido por la Agencia de Arca correspondiente.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 17 de Junio de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- 80 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- 60 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Nómina de usuarios identificando Unidad Operativa y segmento al que pertenecen, de acuerdo a lo informado en la encuesta de Diagnóstico.
- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 31-08-2013.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el periodo.
- Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa o su actualización si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el Diagnóstico.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.



-Declaración Jurada Simple Aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.
Informe de seguimiento del cumplimiento del cronograma de trabajo inicial de la unidad Operativa, según corresponda.
Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 31.08.2013 y programación del presupuesto de capacitación y actividades formativas a realizar.
Informe de avance del proceso de apoyo a la acreditación de usuarios, según corresponda
Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo, según corresponda.
Copia de planificaciones mensuales de actividades y planilla de registros mensuales de visitas técnicas hasta el 31.08.2013

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 16 de Septiembre de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- El restante 20 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, en la forma que INDAP lo solicite.
- El restante 40 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, en la forma que INDAP lo solicite.
- Un Informe Técnico de Avance, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados, resumiendo los gastos efectuados en el periodo al 31-12-2013
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación
- Informe Final de Resultados del periodo, de su Unidad Operativa.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el periodo.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- Informe de seguimiento del cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2013.
Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 31.12.2013 y programación del presupuesto de capacitación y actividades formativas a realizar.
Informe de avance del proceso de apoyo a la acreditación de usuarios, según corresponda.
Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo según corresponda.
Copia de planificaciones mensuales de actividades y planilla de registros mensuales de visitas técnicas hasta el 31.12.2013
Informe de resultados de los procesos de evaluación semestral realizados.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día 17 de Enero de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnico y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.



Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el Equipo Técnico y los agricultores, el interés de los mismos en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, contenido en el Anexo N° 2 del presente Convenio.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Contrato, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.



QUINTO : DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del período correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Igual o menor de 70%	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.




SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N°298, de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 002210, de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06-12-2012.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



MICHEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO BOYECO CENTRAL MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALAPELEO CARIPAN MARGARITA CARMEN	
2	ALVAREZ LEVIMAN ORFELINA	
3	ANTILEF TRALCA MIRIAM ISABEL	
4	ANTILEN CATRINAO JUAN CARLOS	
5	ANTILEN CATRINAO MANUEL	
6	ANTILEN MATEO HERMINIA	
7	ANTIQUERO TORI MARIA LUISA	
8	ASTETE CATRINANCO VERONICA	
9	ASTETE CATRINANCO MARIO	
10	CARIQUEO VERGARA JAIME	
11	CARIQUEO ZAVALA ALEJANDRINA	
12	CURRIN HUENTEMAN RUBEN	
13	CURRIN HUENTEMAN JUAN RODRIGO	
14	CURRIN HUENTEMAN MARIO ALEJANDRO	
15	CURRIN HUENTEMAN MARIA TERESA	
16	CURRIN HUENTEMAN CHRISTIAN MOISES	
17	CURRIN QUEUPIL CIRIANO	
18	EPUL COLILLAN JUAN	
19	EPUL COLILLAN ISOLINA	
20	EPUL HUENUPIL SYLVIA EDITH	
21	EPUL HUENUPIL CRISTINA DEL CARMEN	
22	EPUL IBANEZ JENNY ROXANA	
23	FLORES EPUL MARIA ISABEL	
24	HUALACAN PAINEFILO BERNARDO	
25	HUECHUQUEO ANTILEN PATRICIA DEL PILAR	
26	HUECHUQUEO ANTILEN ANDRES	
27	HUENCHO CATRINANCO ELBA	
28	HUENCHO CATRINANCO BENIGNO	
29	HUENCHO HUENCHO CARLOS FERNANDO ANDRES	
30	HUENCHO PAILLAO REINALDO IVAN	
31	HUENCHO PAILLAO JUANA DEL CARMEN	
32	HUENCHO TROPA ERICA	
33	HUENTEMAN CURIQUEO FLORA LUCIANA	
34	HUENULEF HUENCHO GERMAN CEFERINO	
35	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA MARINA	
36	HUENUPIL ANTILLANCA HECTOR VICENTE	
37	HUENUPIL ANTILLANCA ENRIQUE RAFAEL	
38	HUENUPIL COLLIO GERMAN FELICIANO	
39	HUENUPIL LEVILLAN ROBERTO	
40	HUENUPIL MILLANAO ERICA DEL CARMEN	
41	HUENUPIL PICHINAN ANSELMO ALEJANDRO	
42	HUICHIAQUEO QUELEMPAN ERNESTINA	
43	HUICHULEF MULATO FRANCISCO JOSE	
44	HUITRAQUEO NAHUELHUAL VICENTE	
45	HUITRAQUEO NECULQUEO BELISARIO	
46	HUITRAQUEO NECULQUEO ROBINSON	
47	HUITRAQUEO PAINE MANUEL	
48	LEPILEO CURRIN ENRIQUE ROBERTO	
49	LEPILEO PICHINAN MARIA	
50	LEPILEO PICHINAN IVAN ENRIQUE	
51	LEVILLAN CAYUL JUAN	
52	LEVILLAN EPUL MARCELINA DEL CARMEN	
53	MALIQUEO CAYUL JUAN CARLOS	
54	MALIQUEO CAYUL MARIO ADAN	
55	MILLANAO CAYUL IRMA	
56	MILLANAO CAYUL ANSELMO ROMAN	
57	MILLAPI HUENTEMAN GLADYS	
58	NECULQUEO VERGARA JUAN CARLOS	
59	NECULQUEO HUETE EUGENIO	
60	NECULQUEO HUETE HERNAN	
61	NECULQUEO HUETE ELSA	
62	NECULQUEO NAHUELHUAL FRANCISCO	
63	NECULQUEO NECULQUEO MARTA	
64	PAILLAO MILLANAO PEDRO SEGUNDO	
65	PAILLAO SANDOVAL HUMBERTO	
66	PAINE ZAVALA LUIS FERNANDO	
67	PICHILEN LLANQUIN CARMELO	
68	PICHILEN PAINE DOMINGO	
69	PINCHEIRA QUEUPIL MARTA ELIZABETH	
70	QUEUPIL ALVAREZ FRANCISCO	
71	QUEUPIL ALVAREZ DIEGO	
72	QUEUPIL ALVAREZ SEGUNDO BALDOMERO	
73	QUEUPIL ANTILEN SERGIO FRANCISCO	
74	QUEUPIL ANTILEN SEGUNDO	
75	QUEUPIL ANTIQUEO EDISON	
76	QUEUPIL CONA AGUSTIN SEGUNDO	
77	QUEUPIL HUAIQUIVIL FRANCISCO	
78	QUEUPIL MILLAN JOSE	
79	QUEUPIL MILLAN JORGE	
80	QUEUPIL REBOLLEDO SUSANA ANITA	
81	RAN CAYUL CRISTIAN ELADIO	
82	RIQUELMÉ FLORES RICHARD	
83	RIQUELMÉ SANHUEZA JOSE DAVID	
84	RUCAN HUENCHO FRANCISCO	
85	SANDOVAL ANTIHUALA SEGUNDO MANUEL	
86	SANDOVAL ANTIHUALA JUAN ANTONIO	
87	SANDOVAL ARRIAGADA SALVADOR OCTAVIO	
88	SANTANDER NAHUELHUAL PEDRO ANDRES	
89	SANTANDER NAHUELHUAL NANCY	
90	SANTANDER QUEUPIL PABLO	



91	TROPA QUINTREL MARIA DEL CARMEN
92	VELASQUEZ SANTANDER VICTOR FABIAN
93	VERGARA PAINEN ERNESTINA
94	ZABALA CARIQUEO MARCIA ANDREA
95	ZABALA LEVIO ALEJANDRO IVAN
96	ZABALA LEVIO GREGORIO
97	ZABALA LEVIO GERARDO ANTONIO
98	ZAVALA ANTELEM MARGARITA
99	ZAVALA ANTELEM DORIS ALEJANDRA
100	ZAVALA ANTELEM MARIA CECILIA
101	ZAVALA ANTELEM FRANCISCO
102	ZAVALA ANTELEM LUCIA
103	ZAVALA LEVIO MARIO
104	ZAVALA LEVIO JUAN
105	ZAVALA NAHUEL ADELINA
106	ZAVALA NAHUEL ELBA DEL C.
107	ZAVALA NAHUEL GILBERTO
108	ZAVALA NECULQUEO ALFREDO
109	ZAVALA QUELEMPAM SEGUNDINO
110	ZAVALA QUEUPIL JOSE

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO BOYECO SUR MAPUCHE (EX RALUNCOYAN)

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AILLAPE TEUQUE MARIA LUZ	
2	ALONSO TRAPI MARIA GUILLERMINA	
3	ANTIPAN JIMENEZ ANA RUTH	
4	AVILA MILLA FLORENTINO SEGUNDO	
5	CALFANTE CHEUQUEHUALA MARIA	
6	CALFIN ROSA	
7	CALFIN ANTIPAN PEDRO	
8	CALFIN HUAIQUIN MANUEL	
9	CALFIN HUAIQUIN ERNESTO	
10	CALFIN HUAIQUIN EUFEMIA	
11	CALFIN RAIN MARGARITA	
12	CANIO CHIHUATHUEN DELIA DEL CARMEN	
13	CANIO CHIHUATHUEN DOMINGA	
14	CANIO HUITRAIQUEO CAROLINA	
15	CAPITAN LAGOS MONICA	
16	CARIQUEO REYES JUAN BERNABE	
17	CATRINAO QUEUPAN JOSE VICENTE	
18	COLIQUEO LLANQUIN RUTH	
19	CURIQUEO PAINEQUEO FIDELINA	
20	ESPINOZA LAGOS JACQUELINE	
21	FLORES BARRERA MARIO	
22	FLORES BARRERA IVAN	
23	FLORES BARRERA MARINA	
24	FLORES VEGA ANGEL PATRICIO	
25	FONSECA RIOS JOSE ROBERTO	
26	GALLEGOS ANTILEO VIRGINIA	
27	GALLEGOS QUEUPIL ESTELINA MERCEDES	
28	GUTIERREZ GUTIERREZ CLEMENTE DE LA CRUZ	
29	HUAIQUIL HUENCHUN MOISES RODRIGO	
30	HUENCHO QUEUPIL IDA	
31	HUENCHUN ANTIQUEO JOSE ANTONIO	
32	HUENCHUN CURIQUEO LORENZO	
33	HUENCHUN CURIQUEO CLAUDINA	
34	HUENCHUN HUENUQUEO SILVERIO	
35	HUENCHUN MILLAPI MARIA MARGARITA	
36	HUENCHUN MILLAPI ANDRES SILVERIO	
37	HUENTEMAN CONUEPAN MATILDE	
38	HUENTEMAN CONUEPAN OCTAVIO	
39	HUENTEMAN CONUEPAN ROSA	
40	HUENTEMAN CURIQUEO HUGO	
41	HUENTEMAN CURIQUEO DOMINGO	
42	HUENTEMAN CURIQUEO JUANA MARIA	
43	HUENTEMAN HUENCHO DOMINGO	
44	HUENTEMAN CONUEPAN JUANA ROSA	
45	HUENUN PENA MARTA VERONICA	
46	HUENUPIL TORRES NOEMI DEYAMIRA	
47	HUENUQUEO ANTIQUEO VIRGINIA	
48	HUENUQUEO COLIQUEO ELSA BEATRIZ	
49	HUENUQUEO REYES GLADYS	
50	HUERA HUETE LUIS BERNARDO	
51	HUERA PEDRO JULIO	
52	HUETE CALFIN IRMA	
53	HUETE CATRINAO ADELINA	
54	HUETE DIEGO FRANCISCO	
55	HUETE HUAIQUEO BERNARDO	
56	HUETE HUENUQUEO SILVIA	
57	HUETE NECULQUEO DANIEL	
58	HUETE SAVALA MARIA	
59	HUETE SOTO EMELINA ISABEL	
60	HUETEMAN LAGOS JAVIER RENE	
61	HUITRAIQUEO CANIO BERNARDO JOSE	
62	HUITRAIQUEO CANIO OLEGARIO	
63	HUITRAIQUEO LLANQUIHUEN MAXIMO	
64	HUITRAQUEO HUETE JUAN BELISARIO	
65	HUITRAQUEO HUETE CARMEN	
66	HUITRAQUEO LIENAN FRANCISCO	
67	HUITRAQUEO NECULQUEO DAVID ROBERTO	
68	LIELMIL ANTELEO FLORA	
69	LIELMIL HUAIQUIL NORMA TERESA	
70	LLANCAVIL NECULQUEO HECTOR	
71	LONCON LANDERO SABINA	
72	LONCONAO EPUL MARIA LUISA	
73	MARIANO GUZMAN MARIA	
74	MARINAO MARIN ELIZABETH	
75	MARIQUEO SANDOVAL GLORIA MAGALY	
76	MARIVIL TRIPAILAO MAGDALENA	
77	MILLANAO TORO ROSA ANA	



78	MILLAPAN ANTIVIL JUAN LORENZO
79	MILLAPAN PONCE MARIA TERESA
80	MILLAPAN PONCE MAGNO ALBERTO
81	MILLAPAN PONCE PATRICIA
82	MILLAPI ANTEL VICTOR EUSEBIO
83	MILLAPI CURRIN ALICIA
84	MILLAPI CURRIN AGUSTIN SEGUNDO
85	MILLAPI HUENTULLE MANUEL
86	MILLAPI LIELMIL YOHANA FRANCISCA
87	MILLAVIL TORO ROSA INES
88	MILLAVIL TORO JUAN DE DIOS
89	MORENO VELASQUEZ SARA DEL CARMEN
90	NAHUEL CATRINANCO BERTA INES
91	NAHUEL CATRINANCO MIRIAM SONIA
92	NAHUEL MATEO MARIA VIRGINIA
93	NAHUEL MILLAPAN YALDA
94	NAHUEL MILLAPAN ROXANA
95	NAHUEL NANCUCHEO IGNACIO
96	NAHUEL QUEUPIL MARCELINA
97	PILQUINAO REMIGIO
98	PILQUINAO CALFIN SILVIA
99	PILQUINAO HUENCHUN MARCELINO
100	PILQUINAO NANCUCHEO CECILIA DEL CARMEN
101	PILQUINAO SANDOVAL FRANCISCO
102	RAIN ANTIPAN ELADIO REY
103	RAIN MARILAF EMA LUCRECIA
104	RAIN NECULQUEO MERCEDES DEL CARMEN
105	RAMOS ANTIQUEO TELMO GALINDO
106	REYES CAYUQUEO CARMEN
107	SAN MARTIN RIVERA ROXANA MABEL
108	SILVA LIELMIL JUAN RAMON
109	TOLEDO CAYUPE EMPERATRIZ ELENA
110	TRONCOSO FLORES MARCIA
111	TRONCOSO FLORES RODRIGO
112	VELASQUEZ MENDOZA SUSANA

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO CONOCO GRANDE MAPUCHE

Nº	Nombre Completo	Rut
1	MILLAPAN COLIHUINCA LIDIA IRMA	
2	ANTILAF GUTIERREZ JUANA MARINA	
3	ANTIQUEO COLIQUEO OLIVIA	
4	BOROA CHUREO LIDIA RUTH	
5	BOROA HUITRAQUEO DAVID	
6	CALFILEO GALLEGOS JOSE ANTONIO	
7	CALFILEO GALLEGOS VICTOR	
8	CANIUMIL LLANQUIN FRANCISCA	
9	CARILLAN CONTRERAS INES ISABEL	
10	CATRINANCO MELIQUEO ROBERTO	
11	CATRILEO SOTO ELENA	
12	CATRIN ANTILAF VICTOR RAUL	
13	CATRIN CURILEF CARLOS	
14	CATRINANCO LIZAMA ARMANDO	
15	CATRINANCO NAHUEL JUANA ISABEL	
16	CATRINANCO QUEUPIL LUZ DEL CARMEN	
17	CAYUL HUENCHULEO DORA MERCEDES	
18	CAYULEO CANIO QUINTUILEO MARIA	
19	CAYULEO CANUMIL SEBASTIAN	
20	CONA ANCAPI MARGARITA	
21	CONUENAO HUEICHAQUEO MIREYA DEL CARMEN	
22	EPUL GALLEGOS JOSE LUIS	
23	EPUL GALLEGOS LUISA ROSA	
24	EPUL RANILEO LUIS HERNAN	
25	EPULEF MARIN FRANCISCO	
26	EPULEF MARIN EUSEBIO	
27	EPULEF MARIN SINECIO	
28	EPULEF NAMENCHEO MANUEL	
29	FERREIRA NORAMBUENA NORMA EDITI	
30	GALLEGOS MARIPII IRENIA	
31	HUARACAN QUILAMAN MANUEL BRUNO	
32	HUEICHALEO BLANCO ANTONIO	
33	HUENCHO PAILLAO IRMA PATRICIA	
34	HUENCHULEO LLANQUILEO MARIA ISABEL	
35	HUENCHUN ANTIQUEO ANA MARGARITA	
36	HUENUQUEO ANTIQUEO GERONIMO	
37	HUENUQUEO CANIUMIL JOSE DAVID	
38	HUENUQUEO COLIQUEO MERCEDES FLOR	
39	HUENUQUEO EPULEF DAGOBERTO	
40	HUENUQUEO LEPILEO MARTIN SEGUNDO	
41	HUENUQUEO LIUPAI MANUEL	
42	HUENUQUEO MILLAPIANA RUTH	
43	HUENUQUEO PAINEMAL EUGENIA	
44	HUILCALEO HUENCHULEO DAGOBERTO	
45	HUILCALEO PERALTA ALBERTO	
46	HUILCAN HUIRCAN AURELIA	
47	HUILCAN LLEVUL CARMEN MARIA	
48	HUILCAN LLEVUL GLORIA	
49	HUILCAN LLEVUL MIRIAM LORENA	
50	HUILCAN ROMAN EUGENIA	
51	HUITRAQUEO HUETE NORMA ROSA	
52	LEMUNAO CHODIL KATHERINE ANDREA	
53	LEPILEO LEPILEO JULIO MARCELO	
54	LEPIN PICHUN MONICA DEL CARMEN	
55	LEPIN PICHUN PEDRO SEGUNDO	
56	LIELMIL LEVIL ZOILA	
57	LIELMIL LEVIL MARIA	
58	LLEN SALAS JUAN	
59	LIZAMA LEPIMAN NICOLAS	
60	LIZAMA LEPIMAN DIEGO ALBERTO	
61	LIZAMA LLANQUIN GLORIA AGUSTINA	
62	LIZAMA LLANQUIN ROSA REGINA	



63	LIZAMA LLANQUIN SILVIA ELVIRA
64	LIZAMA NAHUELHUAL HILARIO ORLANDO
65	LIZAMA QUEUPIL ROSA ELSA
66	LIZAMA QUEUPIL LUIS ALBERTO
67	LLANQUILEO QUILAMAN MIGUEL ANGEL
68	LLANQUILEO QUILAMAN MARIA HORTENSIA
69	LLANQUILEO COLILLAN ALBERTO
70	LLANQUILEO LLANQUILEO ROSA
71	LLANQUILEO LLANQUILEO CAMILO E.
72	LLANQUILEO QUILAMAN SILVIA
73	LLANQUIN CATRIN MARIA MERCEDES
74	LLANQUIN LINCONIR ERIKA DEL CARMEN
75	LLANQUIN YAUPÍ JAIME ENRIQUE
76	LLANQUITRU BARRALES MARTA
77	LLEVUL ANTIMIL BENITA FLORA
78	MARIMAN NAHUELHUAL JUAN BAUTISTA
79	MARIPII EPUL ALFREDO ENRIQUE
80	MENA MOYA MAGDALENA
81	MILLAPI HUENTEMAN CECILIA
82	NAHUELHUAL LINCOLN JUAN ANTONIO
83	NECULOQUEO COLIHUINCA SAMUEL MARCELO
84	NECULOQUEO LEPILEO IVAN JOH
85	NECULOQUEO LEVIO EUSEBIO
86	NECULOQUEO MATEO ALFREDO
87	NECULOQUEO NAHUEL ENRIQUE
88	NANCUPIL LIZAMA PEDRO ANTONIO
89	NANCUPIL PAINEQUEO LIENTUR MELILLAN
90	PAILLAMIL ESPARZA LEONIDAS
91	PIUTRIL PIUTRIL FABIOLA LORENA
92	QUEUPIL ANTIJAF JACQUELINE ANDREA
93	QUEUPIL CATRINANCO CRISTIAN
94	QUEUPIL CATRINANCO LORENZO
95	QUEUPIL COLLIO JUANA
96	QUEUPIL COLLIO GUILLERMO
97	QUEUPIL MILLAVIL NELSON CRISTIAN
98	QUEUPIL MILLAVIL MARCIA YOLANDA
99	QUEUPIL MILLAVIL MARIA LUCIA
100	QUILAMAN QUEUPIL HUGO
101	RUCAN HUENCHUN MARISOL DEL CARMEN
102	TRALMA HUILLCAN MARIA ROXANA
103	TRALMA LIEMIL ESTELA DEL CARMEN
104	TRALMA NANCULO MATEO MAXIMO
105	YANQUIN LLANQUIN MIGUEL ANGEL

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO JUAN DIEGO QUIDEL MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	QUIDEL QUIDEL JESSICA DEL CARMEN	
2	ANTILAO CHEUQUE FLORINDA DEL CARMEN	
3	CANIO CONTRERAS ELIANA DEL CARMEN	
4	CANIO CONTRERAS ZOILA	
5	CANIO CONTRERAS DORALISA	
6	CANIO NECUL IGNACIO	
7	CANIO QUIDEL JULIA	
8	CANIO QUIDEL CARMEN	
9	CANIO SANDOVAL OSCAR BERNARDO	
10	CANIO SANDOVAL JORGE WASHINGTON	
11	CANIO SANDOVAL GLORIA ISABEL	
12	CAYUPAN MALIQUEO SONIA	
13	CHAVEZ HUENCHUMAN ONDINA DEL CARMEN	
14	DIEGO DIEGO FRESIA	
15	DIEGO PAILLAMIL MERCEDES DEL CARMEN	
16	DIEGO QUIDEL LUIS ANTONIO	
17	DIEGO SANDOVAL NORMA	
18	DIEGO SANDOVAL ANTONIO	
19	DIEGO SANDOVAL SOFIA	
20	DIEGO SANDOVAL FELISARIO	
21	EPUNANCO CARIPAN VERONICA CLAUDINA	
22	ESPINOZA CARO JEANETTE XIMENA	
23	FOITZICH QUIDEL VALENTIN	
24	FOITZICH QUIDEL DORALISA	
25	GOMEZ ACUNA LORENA DEL CARMEN	
26	HUICHALEO QUILAMAN LUIS ALBERTO	
27	LEVIN PORMA MARIA VERONICA	
28	LICANQUEO QUIDEL ALFREDO	
29	MALIQUEO SANDOVAL FRANCISCA	
30	MAYORGA MAYORGA ROXANA JACQUELINE	
31	MELIMAN CONA ROSA INES	
32	NAHUEL MARIVIL CLORINDA	
33	NAHUEL PAILLAL MARIA INGRID	
34	PIIRON CURRIMIL JUANA DE LAS MERCEDES	
35	POBLETE SANCHEZ JOSE ANTONIO	
36	QUIDEL CANIO SANTIAGO JORGE	
37	QUIDEL DIEGO DANIELA ANDREA	
38	QUIDEL ESPINOZA ZOILA	
39	QUIDEL HUENFUIL EUGENIO	
40	QUIDEL NAHUEL MARIA CECILIA	
41	QUIDEL NAHUEL MARTA ISABEL	
42	QUIDEL NECULOQUEO EDUARDO	
43	QUIDEL NECULOQUEO JUANA	
44	QUIDEL QUIDEL INES	
45	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
46	QUIDEL QUIDEL SANTIAGO	
47	QUIDEL QUIDEL CARMEN	
48	QUIDEL QUIDEL MARIA INES	
49	QUIDEL QUIDEL ALEJANDRA PATRICIA	
50	QUIDEL QUILEMPAN ANTON	
51	QUIDEL QUILEMPAN MATEO	
52	QUIDEL QUILEMPAN CARMEN	
53	QUIDEL RAMIREZ HECTOR MOISES	
54	QUIDEL SANDOVAL MARIA	



55	QUIDEL SANDOVAL ALEJANDRO
56	QUIDEL SANDOVAL ALBERTO
57	QUIDEL SANDOVAL FRANCISCA
58	QUIDEL SANDOVAL NANCY CARMEN
59	RAMIREZ GARCIA MARIA NANCY
60	SANDOVAL DIEGO IGNACIO
61	SANDOVAL DIEGO MARIA CRISTINA
62	SANDOVAL DIEGO JOSE
63	SANDOVAL DIEGO AUDOLIA DEL CARMEN
64	SANDOVAL DIEGO JUAN ANTONIO
65	SANDOVAL QUIDEL ERNESTO
66	SANDOVAL QUIDEL RUFINO
67	SANDOVAL QUIDEL LUISA MARIA
68	SANDOVAL SANDOVAL ALICIA
69	SCHUBERT RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIEL
70	ZAMBRANO FOITZICH YOLANDA

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO LA SERENA MAPUCHE

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ PENCHULEF JOSE HILARIO	
2	ANTIMIL ESPINOZA HECTOR FRANCISCO	
3	ANTIMIL HUIRCALAF SEBASTIAN	
4	ANTIMIL MORALES JOSE ANEDO	
5	ANTIMIL TORO JOSE LUIS	
6	ANTIMIL TORO AUDOLIA	
7	ANTIMIL TORO AGUSTIN SEGUNDO	
8	ANTIMIL TORO LAUREANO	
9	ANTIMIL TORO EMELINA DEL CARMEN	
10	ANTIMIL TORO LUIS ENRIQUE	
11	ANTIMIL TRANAMIL AGUSTIN	
12	ANTIQUEO LLANCAMIL ROBERTO AMBROSIO	
13	ANTIQUEO MILLANAO VICTORINA	
14	ANTIQUEO QUINTREMIL MANUEL RICARDO	
15	ANTIQUEO QUINTREMIL MARIA TERESA	
16	CALLUMAN HUENTEJO JOSE MANUEL	
17	CARRILLO PAINEQUEO MIGUEL JOSE	
18	CERDA HUENCHULAO MARIA GRACIELA	
19	COLILLAN ANCAMIL PEDRO	
20	COLILLAN ANCAMIL ANA ROSA	
21	COLILLAN ANCAMIL JUAN SEGUNDO	
22	COLIQUEO COLIHUINCA JUAN PEDRO	
23	COLIQUEO COLIQUEO MARCIA ALEJANDRA	
24	COLIQUEO HUENTEMAN MARIA CRISTINA	
25	COLIQUEO HUENQUEO JUANA	
26	COLIQUEO LLANQUIN VICTOR GUILLERMO	
27	COLIQUEO LLANQUIN MARCELO ALEJANDRO	
28	COLIQUEO MILLAPAN PATRICIA DEL CARMEN	
29	COLLIO CANIUPIL MILLAN ROLANDO	
30	CURAPIL ANTIMIL JOSE MERCEDES	
31	CURAPIL ANTIMIL GERMAN	
32	CURAPIL ANTIMIL ROSA	
33	ESPARZA URRA ROSA	
34	GARRIDO MARDONES LUIS	
35	HUAIQUIL PAINEQUEO MERCEDES CLAUDIA	
36	HUECHE MANQUEIN CLAUDINA	
37	HUECHUQUEO ANTILEN RAQUEL MERCEDES	
38	HUECHUQUEO ANTILEN REBECA ANDREA	
39	HUENCHULEO LLANQUILEO HONORIA DEL CARMEN	
40	HUENCHUN REYES ANDRES ALEJANDRO	
41	HUENCHUNIR HUENUVIL CELESTINA	
42	HUILCAPAN HUIRCALAF PEDRO JUAN	
43	HUIRCALAF HUENCHUL SERGIO	
44	LEFIMIL COLILLAN JUAN	
45	LEFIMIL HUIRCALAF FERNANDO ALADINO	
46	LEVIMIL QUINTRIQUEO HUMBERTO	
47	LEVIMIL QUINTRIQUEO ELSA	
48	LEVIMIL QUINTRIQUEO MERCEDES	
49	LINCOLEO MERINO IDA DEL CARMEN	
50	LLANQUIN ROMAN CELIA DEL C.	
51	LLAO MARIN ALICIA DEL CARMEN	
52	LORENZO CATRILAO MANUEL	
53	MARIANO ESPARZA MARGARITA DEL PILAR	
54	MELINAO CURILLAN FLORINDA	
55	MELINAO HUILCAPAN ERICA DEL CARMEN	
56	MILLAHUAL MILLAHUAL VICTOR ALFONSO	
57	MILLAHUAL PAINEQUEO PATRICIA DEL CARMEN	
58	MILLAHUAL PAINEQUEO ROSA CAROLA	
59	MILLAHUAL PAINEQUEO RIGOBERTO ALBERTO	
60	MILLANAO ALIAN BENITO	
61	MILLANAO ANTEL ALFONSO	
62	MILLANAO CALIHUEQUE MARGARITA JOSEFINA	
63	MILLANAO HUILCAPAN ELSA NATALI	
64	MILLANAO HUIRCALAF LORENZO	
65	MILLANAO HUIRCALAF OCTAVIO	
66	MILLANAO MORALES CLORINDA	
67	MILLANAO MORALES FERNANDO DEL CARMEN	
68	MILLANAO PAINEVILO MARIA CRISTINA	
69	MILLANAO TORO JULIA	
70	MILLANAO TORO HECTOR	
71	MILLAPAN MELIVILU MARIA ELSA	
72	MORA JOSE OMAR	
73	MORA RAMOS ROSA ESTER	
74	MORALES LINCOLEO SEGUNDO RICARDO	
75	MORALES RANIFE MARCELINA	
76	MORALES TRANAMIL VIVIANA ALEJANDRA	
77	NAGUIL ANTILEF NORA DEL CARMEN	
78	NAMUNCURA MARIANO DOMINGO MIGUEL	
79	NEICUMAN RAPIMAN FELICINDA ROSA	
80	PAINEQUEO ALCAMAN SONIA	
81	PAINEQUEO HUECHE PATRICIA DEL CARMEN	



82	PAINEQUEO LEVIMIL HERNAN ROBERTO
83	PAINEQUEO LEVIMIL DANIEL EUSEBIO
84	PAINEQUEO LEVIMIL JAVIER HUMBERTO
85	PAINEQUEO SANDOVAL FERNANDO
86	PAINEQUEO SANDOVAL GUMERCINDO
87	PAINEVILO LEVIL DOMINGO
88	PAINEVILO TORO MANUEL ANDRES
89	PAINEQUEO ALVAREZ MARIA JUANA
90	PAINEQUEO CHEUQUELAF ELADIO
91	PEREIRA CASTILLO MARIA ELENA
92	QUILAMAN PAINEVILU BARTOLO
93	QUILAMAN TORO TERESA DEL CARMEN
94	RAMOS ANTIQUEO ROBINSON
95	RAMOS ANTIQUEO EVA NOLFA
96	REBOLLEDO ANTIQUEO SERGIO
97	REBOLLEDO ANTIQUEO MARIA ANGELICA
98	SANTANDER QUEUPIL MARCELINO
99	TORO ANCAMIL VIRGINIA
100	TORO CONUENAO ROSA
101	TORO DIEGO RICARDO
102	TREPIL CALFIN ANGELA
103	TREPIL SEGUEL GABRIEL LORENZO

Unidad Operativa: 2013 PDTI TEMUCO MANIO MAPUCHE

N°	Nombre Completo	Rut
1	YANCUCHEO LLAUPE FRANCISCO JAVIER	
2	YANCULEF ANTINAO JUAN ANTONIO	
3	AILLAPAN ANTINAO ROBINSON	
4	AILLAPAN ANTINAO MIRIAM LORENA	
5	AILLAPAN HUIRCAN JUAN	
6	AILLAPAN LIENAN ALFREDO	
7	AILLAPAN NANCULEF VALENTINA	
8	ANTILEM HUENCHUN HERMINIA	
9	ANTILEM HUENCHUN JUAN ANTONIO	
10	ANTILEM HUENCHUN ANACLETO	
11	ANTILEM MATEO HORTENSIA	
12	ANTILEM MATEO CEFERINO	
13	ANTILEN COLLIO JUAN CARLOS	
14	ANTILEN LEPIN ETELVINA DEL CARMEN	
15	ANTILEN LEPIN PAULA ANDREA	
16	ANTILEN LEVIL SEGUNDO	
17	ANTILEN MATAMALA RUTH	
18	ANTILEN MATEO VICTOR	
19	ANTILEN MATEO ARTURO	
20	ANTILEN MATEO MARCELINO	
21	ANTILEN PAINEN BERNABE	
22	ANTILEN PAINEN GABRIELA	
23	ANTINAO JIMENEZ FERNANDO JAIME	
24	ANTINAO PIUTRIN FRANCISCO	
25	ANTIPAN ANTIPAN MARTA ELENA	
26	ANTIPAN ANTIPAN MANUEL	
27	ANTIPAN HUALA DOMINGO	
28	ANTIPAN HUALA MARGARITA DEL CARMEN	
29	ANTIPAN HUINCACHE TERESA	
30	BOLADOS PIZARRO MARIA ANGELICA	
31	CACERES HUEICHAQUEO MONICA ANDREA	
32	CAIFAL ARZOLA JUAN EDUARDO	
33	CALFIN ANTIPAN FRANCISCA DEL CARMEN	
34	CALFIN ANTIPAN NELDA INES	
35	CALFIN HUAQUIN SEGUNDO	
36	CALFIN HUETE MARIA NANCY	
37	CALFIN HUETE INGRID IRENE	
38	CALFIN QUINTREMIL JUAN	
39	CALFIN ESCOBAR MARIA INES	
40	CANIO REYES FERNANDO	
41	CATRINAO QUEUPAN MARIA	
42	CAYUPAN GARRIDO MARISOL DEL CARMEN	
43	CAYUPAN ANTIVIL RAFAEL	
44	CAYUPAN LLANQUIN ERNESTINA	
45	CAYUQUE NANCUCHEO DOMINGA	
46	CAYUQUEO HUILLIPAN GRACIELA INES	
47	CAYUQUEO PILQUINAO ADOLFO	
48	COLLIO PAINEMAL DANIEL JORGE	
49	CONA ANTILEM RICARDO EDISON	
50	CUMINAO RUCAN ALFREDO	
51	CURIHUAL ELGUETA EDITH MERCEDES	
52	CURIHUAL ELGUETA EDUARDO MOISES	
53	CURILEF CURIQUEO CARLOS	
54	CURILEN MARIQUEO JUANA ELIZABETH	
55	CURILEN MARIQUEO JACQUELINE DEL CARMEN	
56	HUAIQUIO ELGUETA ROSA	
57	HUECHUQUEO ANTILEN MARTA	
58	HUEICHALEO ANTINAO FRESIA MAGALY	
59	HUENCHUMAN PORMA HERMINIA LUZ	
60	HUENTULLE MARINAO MARIELA	
61	HUENUQUEO CAYUPAN CARMEN GLORIA	
62	HUENUQUEO NANCUCHEO SEGUNDO	
63	HUENUQUEO NANCUCHEO ADOLFO	
64	HUETE CALFIN MERCEDES	
65	HUETE CALFIN ALICIA	
66	HUETE CALFIN ISABEL	
67	HUETE CALFIN SABINA	
68	HUETE PAINEN IVAN	
69	HUETE PAINEN HERMINDA	
70	HUILLIPAN CAYUPE EDITH VIVIANA	
71	HUILLIPAN LLANCANAO JUAN EMILIO	
72	HUILLIPAN AILLAPAN EMILIA	
73	HUINCACHE LONCON JOSE REMIGIO	
74	HUIRCAPAN RUCAN MARIA EUGENIA	
75	JARA ELGUETA ROSIO BELEN	

76	JIMENEZ HUENUQUEO MARTA SILVIA
77	LINCONAO CUMINAO JENNY ODETH
78	LIUPAY NAVARRETE NELSON
79	LLANCAFIL CALFIN ANDRES SANTIAGO
80	LLANCANAO PORMA FLORA
81	LLANQUIN COLIN BELISARIO
82	LLANQUIN LEPIN ARMANDO
83	LLANQUIN LLANQUIN GUILLERMINA LUISA
84	LLANQUIN QUELEPAM CRISTIAN ALEXIS
85	LLANQUIN QUINENAO BENEDICTO
86	MARCO MARTIN CECILIA
87	MARCO MELIN ROBERTO
88	MARIMAN ESCOBAR ALEXI ALFREDO
89	MARIMAN GAMINAO VICTOR GERMAN
90	MARIMAN GAMINAO DOMINGO
91	MARIMAN MEDINA LUCY DEL CARMEN
92	MARIMAN MEDINA SIGISFREDO
93	MARIN MARINAO ANTONIO BARTOLO
94	MARIN NANCUCHEO ANA DEL CARMEN
95	MARIQUEO HUENTENAO FEDERICO
96	MARIQUEO SANDOVAL LIDIA INES
97	MARIQUEO VILLAGRAN CLEMENTINA
98	MARTIN MARTIN TRANSITO MANUEL
99	MARTIN NANCULEF HERMINIO
100	MATAMALA FLORES ETELINDA
101	MATAMALA MATAMALA ANA ELIZABETH
102	MEDINA ANTIPAN VICTOR
103	MILLAN CAYUQUEO MARGARITA
104	MILLAPAN CAYUPAN MARCELINO
105	MORALES CAYUNAO JUANA
106	NAHUEL QUEIPUL MARTA
107	NAHUELAN CUMINAO FELIPE
108	NAHUELCURA PERALTA LUISA
109	NAHUELCURA PERALTA LUZMIRA DEL CARMEN
110	NAMINAO LLANQUIN DANIEL
111	NANCUCHEO NAHUELHUAL PATRICIO
112	NANCUCHEO NANCUCHEO FRESIA
113	NANCUCHEO LLANQUIN ANA MARIA
114	NANCUCHEO LLAUPE JUAN LLANQUIN
115	NANCUCHEO PAINENAO SEGUNDO
116	NANCUCHEO QUIJADA ANA DEL CARMEN
117	NANCUCHEO QUIJADA NORMA INES
118	NANCULEF GERONIMO EUSEBIO
119	NANCULEF LLANQUINAO MARIA ISABEL
120	NANCULEF PILQUINAO DOMINGO SEGUNDO
121	NANCULEF SANDOVAL GUILLERMO
122	PAINEN HUETE GUILLERMO
123	PAINEN HUETE MARGARITA
124	PAINEN HUETE RAFAEL
125	PAINEN HUETE SERGIO
126	PAINEN HUETE ROSA
127	PAINEN LEVIL IRMA INES
128	PAINEN LEVIL SERGIO
129	PAINEN ZAVALA CLAUDINA
130	PAINEN ZAVALA ARMANDO
131	PEHUENCHE CALFIN ANTONIO
132	PEHUENCHE CALFIU JAIME ENRIQUE
133	PERALTA VEGA PATRICIO DEL CARMEN
134	PERALTA VEGA SANDRA JUDITH
135	QUIJADA NANCUCHEO JAIME CESAR
136	QUINTRIQUEO HUICHAL ALBERTINA DEL CARMEN
137	REYES ANTIPAN DORALIZA DEL CARMEN
138	RUCAN HUIRCAPAN CARMELA
139	RUCAN MILLAPAN MAGALY VALENTINA
140	SANTANDER NAHUELHUAL MARIA ANGELICA
141	VEGA VALDEBENITO LUCY DEL ROSARIO
142	VELIZ PAINEN HECTOR JAVIER
143	VERGARA NECULQUEO OCTAVIO
144	VERGARA NECULQUEO ETELVINA

